

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO MÉRITOS PERSONAL LABORAL (Proceso estabilización personal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).-Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º _____ de fecha 27-12-2022 las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las plazas de:

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
PSICÓLOGA/O	Igualdad de género	1	Psicóloga/o Centro de la Mujer
LETRADA/O	Igualdad de género	1	Técnico/a Igualdad- Asesora Jurídica Centro de la Mujer
EDUCADOR/A	Educación Social	1	Educador/a Social Atención Primaria
TRABAJADOR/A SOCIAL	Atención Social	2	1 Trabajador/a Social Atención Primaria 1 Trabajador/a Social Inclusión
AUXILIAR	Administración Servicios Sociales	1	1 Auxiliar Administrativo Servicios Sociales
AUXILIAR	Administración General	1	1 Auxiliar Administración Servicios Generales
GOBERNANTA/E	Atención a mayores	1	Gobernanta/e Vivienda Mayores
AUXILIAR	Atención a mayores	2	Auxiliares Vivienda Mayores
AUXILIAR	Atención domiciliaria	13	12 Auxiliares Ayuda a Domicilio 1 Auxiliar Ayuda a Domicilio jornada parcial
ADMINISTRATIVO/A	Consumo	1	1Técnico OMIC jornada parcial
ADMINISTRATIVO/A	Gestión deportiva	1	1 Coordinador Servicio Deportes
TÉCNICO	Cultura	1	1 Gestor socio-cultural
LOCUTOR/A	Radiodifusión	1	Locutor/a de radio emisora municipal
AUXILIAR	Turismo	1	Gestión Oficina Turismo
MAESTRA	Educación Infantil	1	Directora Escuela Infantil
TÉCNICO	Educación Infantil	3	Educador/a Escuela Infantil
AUXILIAR	Biblioteca	1	Auxiliar Biblioteca Municipal tiempo parcial
TÉCNICO	Medioambiente	1	Técnico Servicio de Medioambiente
OPERARIO	Obras, servicios y mantenimiento	2	1 Operario Servicios Múltiples 1Operarios Servicio Recogida de Residuos
OFICIAL	Obras, servicios y mantenimiento	3	1 Responsable Parques, Jardines, vías públicas, etc 1 Responsable Cementerio y otros servicios 1 Encargado servicios operativos

LIMPIADOR/A	Limpieza y mantenimiento	5	4 Limpiador/a 1 Limpiador/a jornada parcial
TAQUILLERA/O	Servicios	4	Taquilleras/os Auditorio y otros servicios jornada parcial
CONDUCTOR	Obras, servicios y mantenimiento	1	Conductor Servicio Recogida de Residuos

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO	Deportes	6	Monitores/as deportivos Servicio Deportes
PROFESOR/A	Educación musical	13	Profesores Escuela Música

para el Ayuntamiento de Iniesta, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE LABORAL FIJO DIVERSAS PLAZAS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE INIESTA INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2022.

1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Iniesta, como personal laboral fijo diversas plazas, incluidas en la Oferta de Empleo del Ayto. de Iniesta de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca.º 60, de 25 de mayo de 2022, y en el DOCM nº 102, de 27 de mayo de 2022, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Estas bases se fundamentan en la necesidad de consolidar el empleo temporal a tenor de lo preceptuado en la Disposición Transitoria cuarta del EBEP y artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y según artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En los aspectos no regulados en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el RD 364/1995, de 10 de marzo, el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

2. – PLAZAS A CONVOCAR:**SISTEMA DE CONCURSO:****PERSONAL LABORAL FIJO**

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
PSICÓLOGA/O	Igualdad de género	1	Psicóloga/o Centro de la Mujer
LETRADA/O	Igualdad de género	1	Técnico/a Igualdad- Asesora Jurídica Centro de la Mujer
EDUCADOR/A	Educación Social	1	Educador/a Social Atención Primaria
TRABAJADOR/A SOCIAL	Atención Social	2	1 Trabajador/a Social Atención Primaria 1 Trabajador/a Social Inclusión
AUXILIAR	Administración Servicios Sociales	1	1 Auxiliar Administrativo Servicios Sociales
AUXILIAR	Administración General	1	1 Auxiliar Administración Servicios Generales
GOBERNANTA/E	Atención a mayores	1	Gobernanta/e Vivienda Mayores
AUXILIAR	Atención a mayores	2	Auxiliares Vivienda Mayores
AUXILIAR	Atención domiciliaria	13	12 Auxiliares Ayuda a Domicilio 1 Auxiliar Ayuda a Domicilio jornada parcial
ADMINISTRATIVO/A	Consumo	1	1 Técnico OMIC jornada parcial
ADMINISTRATIVO/A	Gestión deportiva	1	1 Coordinador Servicio Deportes
TÉCNICO	Cultura	1	1 Gestor socio-cultural
LOCUTOR/A	Radiodifusión	1	Locutor/a de radio emisora municipal
AUXILIAR	Turismo	1	Gestión Oficina Turismo
MAESTRA	Educación Infantil	1	Directora Escuela Infantil
TÉCNICO	Educación Infantil	3	Educador/a Escuela Infantil
AUXILIAR	Biblioteca	1	Auxiliar Biblioteca Municipal tiempo parcial
TÉCNICO	Medioambiente	1	Técnico Servicio de Medioambiente
OPERARIO	Obras, servicios y mantenimiento	2	1 Operario Servicios Múltiples 1 Operarios Servicio Recogida de Residuos
OFICIAL	Obras, servicios y mantenimiento	3	1 Responsable Parques, Jardines, vías públicas, etc 1 Responsable Cementerio y otros servicios 1 Encargado servicios operativos
LIMPIADOR/A	Limpieza y mantenimiento	5	4 Limpiador/a 1 Limpiador/a jornada parcial
TAQUILLERA/O	Servicios	4	Taquilleras/os Auditorio y otros servicios jornada parcial
CONDUCTOR	Obras, servicios y mantenimiento	1	Conductor Servicio Recogida de Residuos

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO**ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO**

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO	Deportes	6	Monitores/as deportivos Servicio Deportes
PROFESOR/A	Educación musical	13	Profesores Escuela Música

3. – REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) El requisito de **TITULACIÓN**. Se exigirá estar en posesión de, al menos, una titulación de entre las siguientes:

CATEGORIA	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN
PSICÓLOGA/O	LICENCIATURA/GRADO EN PSICOLOGÍA	1 Psicóloga/o Centro de la Mujer
LETRADA/O	LICENCIATURA/GRADO EN DERECHO	1 Técnico/a Igualdad- Asesora Jurídica Centro de la Mujer
EDUCADOR/A	DIPLOMATURA/GRADO EDUCACIÓN SOCIAL HABILITACIÓN PROFESIONAL	1 Educador/a Social Atención Primaria
TRABAJADOR/A SOCIAL	DIPLOMATURA/GRADO EN TRABAJO SOCIAL	1 Trabajador/a Social Atención Primaria 1 Trabajador/a Social Inclusión
AUXILIAR	1.- ESO 2.- GRADO MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA 3.- TÍTULO TÉCNICO AUXILIAR (FP I) (Rama Administrativa)	1 Auxiliar Administrativo Servicios Sociales
AUXILIAR	1.- ESO 2.- GRADO MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA 3.- TÍTULO TÉCNICO AUXILIAR (FP I) (Rama Administrativa)	1 Auxiliar Administración Servicios Generales

GOBERNANTA/E	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD ATENCION SOCIO SANITARIA GRADO MEDIO ATENCION DEPENDENCIA O FP EQUIVALENTE ACREDITA	1 Gobernanta/e Vivienda Mayores
AUXILIAR	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD ATENCION SOCIO SANITARIA GRADO MEDIO ATENCION DEPENDENCIA O FP EQUIVALENTE ACREDITA	2 Auxiliares Vivienda Mayores
AUXILIAR	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD ATENCION SOCIO SANITARIA GRADO MEDIO ATENCION DEPENDENCIA O FP EQUIVALENTE ACREDITA	12 Auxiliares Ayuda a Domicilio 1 Auxiliar Ayuda a Domicilio jornada parcial
ADMINISTRATIVO/A	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 Técnico OMIC jornada parcial
ADMINISTRATIVO/A	GRADO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS BACHILLER O EQUIVALENTE	1 Coordinador Servicio Deportes
TÉCNICO CULTURAL	DIPLOMATURA EN MAGISTERIO O EQUIVALENTE GRADO/LICENCIATURA UNIVERSITARIA (Área de Humanidades)	1 Gestor socio-cultural
LOCUTOR/A	TECNICO ESPECIALISTA (Rama.... (FP II) GRADO SUPERIOR DE LA FAMILIA PROF. DE IMAGEN Y SONIDO CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD FAMILIA DE IMAGEN Y SONIDO E.S.O	1 Locutor/a de radio emisora municipal
AUXILIAR	GRADO SUPERIOR ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA O EQUIVALENTE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCION TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	1 Gestión Oficina Turismo
MAESTRA	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL DIPLOMATURA EN MAGISTERIO EQUIVALENTE A EDUCACIÓN INFANTIL	1 Directora Escuela Infantil
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	GRADO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL O JARDIN DE INFANCIA MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL O TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE	3 Educador/a Escuela Infantil
AUXILIAR	ESO/FP I	1 Auxiliar Biblioteca Municipal tiempo parcial
TÉCNICO MEDIOAMBIENTE	GRADO EN CIENCIAS MEDIOAMIENTALES INGENIERO DE MONTES / INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO TECNICO FORESTAL / AGRÍCOLA GRADO BIOLOGIA	1 Técnico Servicio de Medioambiente

OPERARIO	NO REQUIERE TITULACION	1 Operario Servicios Múltiples 1 Operarios Servicio Recogida de Residuos
OFICIAL	NO REQUIERE TITULACION	1 Responsable Parques, Jardines, vías públicas, etc 1 Responsable Cementerio y otros servicios 1 Encargado servicios operativos
LIMPIADOR/A	NO REQUIERE TITULACION	4 Limpiador/a 1 Limpiador/a jornada parcial
TAQUILLERA/O	NO REQUIERE TITULACION	4 Taquilleras/os Auditorio y otros servicios jornada parcial
CONDUCTOR	NO REQUIERE TITULACION CARNET DE CONDUCIR CLASE "C"	1 Conductor Servicio Recogida de Residuos

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO**ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO**

CATEGORIA	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO	TITULO DE MONITOR/ENTRENADOR SEGÚN ESPECIALIDAD A OFERTAR ESO	Monitores/as deportivos Servicio Deportes. Especialidad: .- Fútbol/fútbol sala (3 plazas) .- Baloncesto (1 plaza) .- Voleibol (1 plaza) .- Gimnasia, zumba, aerobico, spinning, ... (1 plaza)
PROFESOR/A	GRADO PROFESIONAL SEGÚN ESPECIALIDAD	Profesores Escuela Música. Especialidad: Clarinete (1 plaza) Saxofón (1 plaza) Piano (1 plaza) Percusión (1 plaza) Metal agudo:Trompeta, trompa (1 plaza) Música moderna (1 plaza) Metal grave: tuba, trombón (1 plaza) Flauta (1 plaza) Guitarra (1 plaza) Acordeón (1plaza) Violín (1 plaza) Canto (1 plaza) Danza (1 plaza)

4. – SOLICITUDES.

4.1. Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases y referidas siempre a

la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Plazo de presentación: Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del/a candidato a la exposición de sus datos personales.

4.3. Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán obligatoriamente en el modelo oficial de instancia que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, así como en la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta <https://iniesta.sedelectronica.es/info.0>

Las instancias serán acompañadas, en su presentación, por los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros estados deberán presentar fotocopia del pasaporte o del número de identidad extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida para el ingreso o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo, en cuyo caso deberá aportar además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

c) Acreditación de los méritos a valorar en fase de concurso:

– Los méritos referentes a la antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y tipo de jornada: Total o parcial, en este último caso se indicará el porcentaje de parcialidad sobre la jornada completa. Si esta certificación debiera ser emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Iniesta la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada y con carácter previo a la valoración de los méritos.

– Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió los cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado (incluyendo materias transversales como prevención de riesgos laborales, nuevas tecnologías, idiomas, igualdad de género y Administración Pública en general), con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

– Fotocopia de las titulaciones superiores a la requerida en el cuerpo o escala a la que se accede o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo, en cuyo caso deberá aportar además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

– Certificado de la Administración que corresponda, indicando el haber superado algún proceso de selección al cuerpo o escala al que se concursa.

– Resguardo de haber hecho efectivo el pago de las tasas correspondientes según categoría profesional de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Derechos de Examen, con los siguientes importes:

CATEGORÍAS	IMPORTE TASA
Psicóloga/o, Letrada/o	15 €
Educador/a, Trabajador/a Social, Técnico Cultural, Maestra/o, Técnico Medioambiente, Administrativa/o, Técnico Educación Infantil, Técnico Deportivo, Profesor/a Escuela Música	10 €
Auxiliar, Governanta/e, Locutor/a, Operario/a, Oficial, Limpiador/a, Taquillera/o, Conductor/a	5 €

Nº de Cuenta para realizar el ingreso.- Titular : Ayuntamiento de Iniesta. ES31 3058 7042 5628 5100 0010

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados anteriormente.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente mediante

copia junto a la solicitud de participación, los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

5. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.

5.2. Reclamaciones y relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos: Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución con el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá hacerse pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta. Asimismo, en dicha resolución se hará pública la designación de los miembros que componen el Tribunal calificador.

5.3. Una vez publicado el anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.

6. – TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que respecto a los tribunales se encuentran contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal calificador ha de contar con un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros que componen el Tribunal calificador se harán públicos junto con la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción de la Secretaría que lo hará solo con voz.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Comisiones auxiliares y asesores. Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador. Para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en el caso de ausencias justificadas, no pudiendo por tanto actuar indistinta y concurrentemente con los titulares.

Las resoluciones del Tribunal calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, esto lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.4. Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

7. – SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será el de **concurso**:

Los méritos se alegarán obligatoriamente en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Iniesta, que corresponde al anexo I de las presentes bases.

Los méritos relativos a la experiencia profesional y a la formación y otros méritos (*Apartados 7.1.1.a), 7.11.b) y 7.2.2)* en el Ayuntamiento de Iniesta deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por el Departamento de RR. HH, por lo que no será necesario aportar documentación justificativa.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los cursos que no incluyan el número de horas no serán valorados.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

Fase única de concurso.

La fase de concurso, en la que la **puntuación máxima a obtener será de 100 puntos**, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

7.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos, a fin de posibilitar su estabilización, se valorarán los servicios prestados en los últimos 12 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se computará por años o fracción, siempre que sean meses completos de servicio y hasta un **máximo de 70 puntos**, según se detalla a continuación:

7.1.1.a. Los **servicios prestados en el Ayuntamiento de Iniesta**, en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta a razón de 6 puntos por año o fracción siempre que se trate de meses completos.

7.1.1.b. Los **servicios prestados en el Ayuntamiento de Iniesta**, en puestos diferentes en diferente escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de la plaza convocada (reuniendo los requisitos de la convocatoria) a razón de 1,5 puntos por año o fracción siempre que se trate de meses completos.

7.1.1.c. Los **servicios prestados en otras entidades locales** en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta a razón de 3 puntos por año o fracción del mismo, siempre que sean meses completos.

7.1.1.d. Los **servicios prestados en otras administraciones del sector público** en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta a razón de 2,5 puntos por año de servicio o fracción del mismo, siempre que sean meses completos.

La diferencia en la consideración de la experiencia en la Administración local convocante, de una parte, y en otras Administraciones públicas de otra, deviene de la propia particularidad característica de la Entidad local en el desempeño de su actividad y lo extraordinario de los procesos de estabilización en el que nos encontramos.

7.2.- FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS: Hasta un **máximo de 30 puntos**

7.2.1. Por cursos específicos que tengan relación con el puesto a ocupar (incluyendo materias transversales como prevención de riesgos laborales, nuevas tecnologías, idiomas, igualdad de género y administración pública en general), se valorarán por grupos de titulación de la plaza convocada, de la siguiente forma:

Grupo Titulación	Puntos/hora
I y II (Licenciatura, Grado Universitario, Diplomatura Universitaria)	0,05
IV (Bachiller, Grado Superior)	0,10
V (ESO, Grado Medio)	0,20
AP (Sin titulación)	1

7.2.2. Por haber superado el proceso de selección de acceso al cuerpo o escala a la que se concursa en la Administración convocante: 10 puntos. En caso de haber participado en varios procesos selectivos, se tendrá en cuenta el último que le ha dado acceso a la plaza que se convoca.

7.2.3. Por tener una titulación de igual categoría o superior a la requerida en el cuerpo o escala a la que se accede: 2,50 puntos por titulación. Máximo a obtener por este apartado, 2,50 puntos.

8. – CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

En los supuestos de empate la calificación final se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el subapartado 7.1.1.a) de experiencia profesional y así sucesivamente, por el mismo orden en que aparece regulado en esta convocatoria, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado.

Finalmente en caso de continuar el empate, se dará prioridad al aspirante de mayor edad.

9. – RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida en la fase de concurso siendo la definitiva del proceso selectivo, teniendo en cuenta si fuera preciso el criterio de desempate.

10. – ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta, los siguientes documentos:

- Documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 3.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, practicado por el Servicio de Prevención de ser apto para el puesto de trabajo.

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados documentalmente, el/la seleccionado/a no hubiese presentado la documentación completa o no se acredite los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones con él relacionadas, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir al declarar que se cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases específicas de esta convocatoria.

11. – FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será declarado como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Iniesta, publicándose en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

La formalización del contrato del/a aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se llevará a efecto en fecha señalada por la resolución que declara su condición de personal laboral fijo.

12. – COMUNICACIONES E INCIDENCIAS

La información de todos los actos y acuerdos que se dicten en el desarrollo del proceso selectivo, se realizará a través del Boletín Oficial de la provincia de Cuenca o mediante su exposición al público en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.

La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca o, en su caso, en el tablón de edictos en la página web municipal, será vinculante para la determinación del plazo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

Los aspirantes podrán dirigir a la Alcaldía las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

13.- CONSTITUCIÓN BOLSAS DE EMPLEO.- De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional 4ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los/as aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo quedarán incluidos en bolsas de empleo de personal laboral temporal específicas. En caso de que exista bolsa ya creada, ésta será prioritaria sobre la constituida por este proceso hasta que quede extinguida por el plazo de su vigencia. En dichas bolsas se integrarán aquellos/as candidatos/as que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 35 puntos en el global de sus méritos alegados. Los aspirantes, por orden de prelación en la bolsa de empleo que se establecerá por puntuación de mayor a menor, serán llamados a cubrir necesidades temporales para sustituir al/la titular del puesto o para cubrir la posible interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza.

14. – NORMA FINAL.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Iniesta, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

Documento de solicitud y auto-baremación del concurso de estabilización de empleo temporal

Plaza a la que aspira:

Denominación Plaza	
Especialidad específica, caso monitor/a Escuela Deportiva	
Especialidad específica, caso profesor/a Escuela de Música	

Datos Personales:

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de convocatoria de la plaza a la que aspiro y que conozco y acepto dichas bases de selección.

7.1.- Experiencia profesional

A cumplimentar por el aspirante		A cumplimentar por el Tribunal		
	Administración Pública (especificar períodos y Administración)	Puntuación aspirante	Puntuación Asignada	Causa de no valoración de méritos (si procede)
7.1.1.a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Iniesta, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria				
7.1.1.b) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Iniesta en puestos diferentes al que se oferta				
7.1.1.c) Servicios prestados en otras EE. LL. en el puesto equiparable a la del objeto de la presente convocatoria				
7.1.1.d) Servicios prestados en otras administraciones del sector público en el puesto equiparable a la del objeto de la presente convocatoria				
Total valoración				

7.2. – Formación y otros méritos:

Formación:

A cumplimentar por el aspirante					A cumplimentar por el Tribunal	
Núm. doc.	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º horas	Puntuación aspirante	Puntuación Asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

17						
----	--	--	--	--	--	--

Superación de algún proceso de selección de acceso al cuerpo o escala a la que se concursa:

A cumplimentar por el aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
Fecha del proceso de selección superado	Administración Pública convocante	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración de méritos (si procede)	

Titulación superior a la requerida en el cuerpo o escala a la que se accede:

A cumplimentar por el aspirante					A cumplimentar por el Tribunal	
Núm. doc.	Denominación	Centro	Fecha	Puntuación aspirante	Puntuación Asignada	Causa de no valoración (si procede)

3. – Resumen puntuación total:

	Experiencia profesional	Formación y otros méritos	Puntuación total aspirante	Puntuación total Tribunal
Puntuación total				

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Fdo.

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://iniesta.sedelectronica.es>]y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Iniesta, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE,

José Luis Merino Fajardo.